PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A HECHOS DE HURTO, ROBO y FALSIFICACIONES REALIZADOS AL INTERIOR DEL COLEGIO

-

El presente protocolo elaborado el año académico 2018, es una propuesta de trabajo que realiza el Colegio San Bernardo, con el fin de prevenir situaciones de hurto y robo dentro y fuera de sus aulas y potenciar la sana convivencia y el desarrollo de microclimas de buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Sin embargo, como entendemos los procesos cambiantes y la complejidad de los contextos educacionales, que pueden variar anualmente, este protocolo será revisado todos los años (desde el 2019 en adelante) por el equipo de convivencia escolar, dirección y UTP, con el fin de ajustar los cambios administrativos y de forma que se requieran por solicitud interna del establecimiento o por solicitud ministerial.

*El equipo de convivencia escolar guardará las actas de la revisión y revalidación anual de los reglamentos.

Director Colegio San Bernardo Fabián Yáñez Yáñez	Encargado de Convivencia Escolar Arely Villalobos López.

Contextualización

-

El presente protocolo tiene como referente la Ley N° 20.536 Ley sobre violencia escolar, la que establece que la buena convivencia escolar está determinada por la coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa, se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, en tal sentido la constatación de un robo, un hurto o falsificación de documentos o firmas, son hechos que alteran la buena convivencia.

Los hechos constitutivos de los delitos señalados en este protocolo están tipificados en el Código Penal, y sus leyes complementarias.

Prevención

La pérdida de pertenencias más común en nuestro establecimiento ocurre en las salas de clases, por esta razón es muy importante tener en cuenta lo siguiente:

- Todo alumno (a) que trae dinero al colegio para pagar deudas, rifas o cuotas de curso, debe hacerlo a primera hora evitando mantener el dinero en su mochila o agenda.
- Todo alumno (a) que trae aparatos tecnológicos al colegio; cámaras, celulares, tablets, notbooks o mini consolas de juego, debe hacerse responsable por ellos evitando dejarlos en cualquier parte sin supervisión, de acuerdo a los lineamientos del Reglamento Interno de nuestro colegio.
- Todo alumno(a) debe hacerse responsable de sus pertenencias cuando, las salas queden abiertas, así que como también en las actividades recreativas y salidas pedagógicas en las cuales participa voluntariamente.
- Todo alumno (a) debe traer todos sus útiles escolares y sus prendas de uniforme debidamente marcadas para evitar su perdida y favorecer su búsqueda.
- Todo alumno (a), durante la clase de Educación Física, debe cuidar sus pertenencias deportivas y de aseo.

Conceptos Claves

Ante el extravío de alguna de las pertenencias, que un alumno trae al colegio, el apoderado puede acercarse al profesor jefe e inspectoría, informando del hecho y aportando antecedentes iniciales que permitan resolver la situación, a partir de este modo, se pondrá en marcha el protocolo.

En el caso de que el afectado sea un Directivo, Docente o Asistente Educativo, si procede será el Inspector general quien recoja el relato o un Directivo.

Robo: Apropiación de un bien ajeno, contra la voluntad de su dueño, mediante algún tipo de fuerza o acción intimidaría y de violencia en contra del afectado.

Hurto: Apropiación de un bien ajeno, en desconocimiento de su dueño y sin mediar acción violenta alguna.

Falsificación: Cualquier adulteración o modificación efectuada en instrumentos públicos o privados, tales como agendas, libros de clases, actas u otros.

Plagio: Es la copia literal del contenido del trabajo intelectual de otro, haciéndose pasar por propia. Se refiere a trabajos, ensayos o cualquier obra intelectual copiada que se haga pasar como propia, ya sea de manera parcial o total.

Protocolo de Actuación:

Acciones frente a la pérdida de pertenencias:

Es necesario tener presente que en el Reglamento Interno de Convivencia, el colegio establece la prohibición de portar objetos de valor y dinero a sus alumnos y, al mismo tiempo, deslinda responsabilidades ante la pérdida de ellos. No obstante, ante una denuncia de robo, hurto o falsificación de especies personales ocurrido en el interior del establecimiento, considera la posibilidad de investigar, siguiendo el siguiente procedimiento:

- Frente a la pérdida de cualquier pertenencia el alumno o la alumna debe avisar inmediatamente al profesor de asignatura, quien puede coordinar una búsqueda en la sala de clases con los alumnos(as).
- En caso de no encontrar lo sustraído, la persona conocedora del hecho o que reciba la denuncia debe acoger el relato del afectado/a y derivarlo a Inspectoría, quien dejará registrado en acta los hechos relatados. Si la denuncia ocurre al término de la jornada, debe retomar el caso a primera hora del día siguiente. Si esta situación ocurre el día viernes, el procedimiento se ejecutará el primer día hábil de la semana siguiente.
- Conversar con la persona afectada para recoger la mayor cantidad de información, registrando las características de lo extraviado y las circunstancias en que se produjo el extravío, especialmente la última vez que fue visto el objeto.
- Conversar con potenciales testigos y/o la/s personas que podrían aportar más información. Si se considera necesario se llamará a la casa para verificar que el objeto extraviado no se haya quedado en la casa o el auto.
- Revisar cámaras cuando corresponda.
- Si ocurre en la sala de clase se procede de inmediato a preguntarle al curso, se les pide revisar su propia mochila frente al adulto a cargo. Se envía comunicación a las casas para que los apoderados ayuden a buscar lo extraviado, y así hacer más extensa la búsqueda y poner en conocimiento de los apoderados lo sucedido.
- Si el aviso de extravío ocurre después del término de la jornada escolar, se le pide ayuda al auxiliar del sector; si no hay resultados positivos, se realiza a la mañana siguiente, el procedimiento anterior.
- En caso de ser el afectado un alumno, el Inspector, citará al apoderado del estudiante involucrado para informarles de la situación. Se dejará una constancia escrita de la entrevista con los detalles pertinentes del hecho, la que será firmada por los presentes.
- Si el extravío se detecta en casa, el apoderado debe informar por escrito (agenda o correo electrónico) y a la brevedad posible al colegio.
- Si el hecho tiene características de robo, se denunciará por parte del Colegio a Carabineros, solicitando su presencia en el establecimiento.
- Si se trata de un hurto, se realizará la investigación respectiva y las medidas se tomarán al final del proceso, aplicando sanciones reglamentarias que ameriten el tenor de la falta.
- En ambos casos se determinará las eventuales sanciones, las medidas reparatorias y el acompañamiento pertinente, de acuerdo al reglamento interno.
- Se deja a criterio del afectado/a poder iniciar denuncia civil en forma personal en la Comisaría más cercana. En este caso, el colegio le prestará toda la ayuda que requiera para llevar adelante dicha denuncia.

En caso de que el denunciado por robo, hurto o falsificación sea un alumno del establecimiento:

- El hecho se deberá registrar en la Hoja de Vida de éste, informar al apoderado acerca de la situación y de las acciones que se llevarán adelante durante la búsqueda de información.

- Si el resultado de la investigación interna determina la culpabilidad del estudiante en el hecho, ya sea hurto o robo, se iniciará inmediatamente un proceso de acompañamiento que incluye acciones reparatorias y sanciones.
- Será Inspectoría General, quien determine las acciones reparatorias y sanciones, de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interno. Estableciendo sanciones progresivas si el alumno es reiterado en la conducta y no se observan modificación de sus actitudes a pesar de las acciones formativas y reparatorias que entrega el colegio.
- El colegio se reserva el derecho a revisar casilleros, mochilas y escritorios en caso de considerarlo necesario, además de llamar a Carabineros o Policía de Investigaciones y de emprender acciones legales en contra del denunciado.

En caso que el denunciado por robo, hurto o falsificación sea un funcionario del colegio:

- En el caso en que se acuse de robo o hurto a algún trabajador del Colegio, se abrirá sumario administrativo liderado por el Director del Colegio, quien sugerirá medidas según sus conclusiones.
- En caso de que no se aplique la desvinculación inmediata, el hecho ocurrido quedará en su hoja de vida y será considerado parte de su evaluación anual para efectos de futuras medidas.

Finalmente, es necesario abordar la temática a nivel de curso, con el fin de concientizar respecto a la moral colectiva, evitando que las confianzas se vean afectadas y previniendo nuevos hechos parecidos.

Si bien el Colegio San Bernardo desarrolla estos protocolos de acción para mejorar la resolución de conflictos que podrían ocurrir en nuestras aulas, espera que la base de la comunicación entre la familia y la escuela se potencie, siendo más amena y asertiva, donde los valores entregados por la familia desde la casa y los entregados desde toda la comunidad escolar, logren ser los ejes transversales en el desarrollo integral de los niños y niñas que viven el día a día en la comunidad San Bernardo.

Director Colegio San Bernardo Fabián Yáñez Yáñez	Encargado de Convivencia Escolar Arely Villalobos L.